

**Informe N.º DFOE-PG-IF-23-2015**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA  
REALIZADA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ SOBRE  
LAS CUENTAS DE BIENES, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, CUENTAS POR PAGAR  
Y DE GASTOS DE DEPRECIACIÓN, REMUNERACIONES, SERVICIOS, MATERIALES Y  
SUMINISTROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO DEL AÑO 2014  
Y POR EL PERIODO QUE TERMINÓ EN ESA FECHA**

Máster  
Cecilia Sánchez Romero  
Ministra  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**  
Correo: csanchezr@mj.go.cr  
dmontoyaz@rnp.go.cr

**1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**Cuentas auditadas**

1.1. La Contraloría General de la República ha auditado las cuentas de Bienes, Depreciación acumulada, Cuentas por pagar, y de Gastos de Depreciación, Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes, y Transferencias de capital, contenidas en los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, y por el período contable terminado en esa fecha, elaborados por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. La información contable ha sido preparada por la Administración, utilizando los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa aplicable.

**Responsabilidad de la Administración en relación con las cuentas auditadas**

1.2. La Administración del Ministerio de Justicia y Paz es la responsable de la preparación y presentación fiel de la información relacionada con las cuentas auditadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno que permita la preparación y registro de la información financiera libre de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

**Responsabilidad de la Contraloría General de la República**

1.3. Es responsabilidad de la Contraloría General expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de Bienes, Depreciación acumulada, Cuentas por pagar, y de Gastos de Depreciación, Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes, y Transferencias de capital, contenidas en los Estados Financieros del Poder

Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014 y por el periodo que finalizó en esa fecha, con base en su auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley No. 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en el cual se dispone que la Contraloría General de la República debe remitir el informe correspondiente al Resultado Contable de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del período y su dictamen a la Asamblea Legislativa.

- 1.4. La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si las cuentas de Bienes, Depreciación acumulada, Cuentas por pagar, y de Gastos de Depreciación, Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes, y Transferencias de capital están libres de errores significativos debidos a fraude o error.
- 1.5. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las cuentas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Ministerio. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como de la presentación general de las cuentas auditadas en los casos que corresponde.
- 1.6. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la opinión de auditoría sobre las cuentas de Bienes, Depreciación acumulada, Cuentas por pagar, y de Gastos de Depreciación, Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes, y Transferencias de capital.

#### **Base para la opinión adversa de las cuentas de Gasto por depreciación de edificios y Depreciación acumulada de edificios**

- 1.7. La Directriz N.º CN-001-2009 “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo”, del 23 de noviembre del 2009, emitida por la Dirección General de la Contabilidad Nacional regula lo atinente a esos aspectos en las entidades sujetas a la rectoría de la Contabilidad Nacional. Además, las obras o construcciones concluidas son bienes que no están incluidos en el Sistema Registro y Control de Bienes de la Administración Pública (SIBINET), el cual es utilizado para determinar el gasto por depreciación del período y su afectación a la depreciación acumulada. En la auditoría se encontró que las cuentas contables de Gasto por depreciación de edificios y de Depreciación acumulada de edificios al 31 de diciembre del 2014, no incluyen lo que corresponde a la depreciación de las obras o construcciones concluidas en años anteriores que son propiedad del Ministerio de Justicia y Paz, cuyo valor de adquisición es de ₡1.549.217.730, con un Gasto por depreciación del período sobre dicho monto para el 2014 estimado en ₡30.984.355. La afectación a la cuenta Depreciación acumulada edificios correspondiente, no le fue suministrada a esta Contraloría a la que además no le fue posible estimarla.

### Opinión sobre las cuentas auditadas

- 1.8. En opinión de la Contraloría General, los saldos de las cuentas de Bienes, Cuentas por pagar y de Gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes, y Transferencias de capital, al 31 de diciembre del año 2014, y por el período contable terminado en esa fecha, se presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Contabilidad Nacional.
- 1.9. En relación con las cuentas de Gasto de Depreciación de edificios y Depreciación acumulada de edificios, debido a lo expresado en el párrafo 1.7 del aparte “Base para la opinión adversa de las cuentas de Gasto por depreciación de edificios y Depreciación acumulada de edificios”, no presentan razonablemente los saldos correspondientes al 31 de diciembre del año 2014, y por el período contable terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense y otra normativa emitida por la Contabilidad Nacional.

Firmamos a los 8 días del mes de enero del 2016, San José, Costa Rica.

Lic. José Luis Alvarado Vargas  
**GERENTE DE ÁREA**



Licda. Marjorie Gómez Chaves  
**ASISTENTE TÉCNICO**

Lic. Edwin Gamboa Miranda, CPA  
**FISCALIZADOR**

Licda. Flora Calderón Ramos  
**FISCALIZADOR ASOCIADO**

EGM/FCR/yvm  
Ci.: Archivo auditoría  
Auditoría Interna, MJP ([audinterna@mci.go.cr](mailto:audinterna@mci.go.cr))  
Exp. CGR-AUFI-2015000303  
G: 2015000242-1